



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2023-VMFA/AL-MDSP

Supé Puerto, 19 de mayo del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO.**

**VISTO:** El Memorandum N° 198-2023-VMFA/ALC/MDSP de fecha 16 de mayo del 2023 emitida por el Alcalde Municipal disponiendo se emita la Resolución de Alcaldía que declara la Separación Convencional de Don Wile Espinoza Ramos y Doña Lida Felicitas Tenorio Sifuentes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, Concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, la Ley N° 29227 y el D.S. N° 009-2008-JUS, regulan el Procedimiento No contencioso de Separación de Cuerpos y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias Respectivamente;

Que, mediante resolución Directoral N° 0188-2008-JUS/DNJ, de fecha 02 de Julio del 2008, la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, aprobó la Directiva N° 001-2008-JUS/DNJ “Directiva para la acreditación de las Municipalidades que solicitan Autorización para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de separación Convencional y Divorcio Ulterior” la misma que fue modificada en su numeral 1 del acápite III y de los literales b) y c) del Ítem 2.1 del acápite II, mediante Resolución Directorales N° 196 y 203-2008-JUS/DNJ de fecha 10 y 17 de Julio del 2008;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2008-CM-MDSP, el concejo Municipal de supe Puerto, aprobó el procedimiento No contencioso de separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3825-2023 de fecha 28 de noviembre del 2022, Don Wile Espinoza Ramos identificado con DNI N° 40077254 y Doña Lida Felicitas Tenorio Sifuentes identificada con DNI N° 45072142, solicitan la admisión del Procedimiento de SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR, al amparo de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-VMFA/AL-MDSP de fecha 16 de marzo del 2023 se admitió a trámite en vía de Proceso no contencioso, la solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, presentado por los administrados antes mencionados;

Que, mediante Acta de audiencia Única de fecha 10 de mayo del 2023, ante el responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, ambas partes comparecieron y manifestaron su voluntad de continuar con el procedimiento



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Administrativo de separación Convencional y Divorcio Ulterior ante esta Municipalidad Distrital de Supe Puerto;

Que, mediante Informe N° 028-2023-RAPM/EPNCSCDU-MDSP, de fecha 15 de mayo del 2023, el responsable del procedimiento de separación Convencional y Divorcio Ulterior, manifiesta que estando dentro del plazo establecido por Ley y de conformidad a lo previsto en el cuarto párrafo del Artículo 6 de la Ley N°29227 y párrafo cinco del Artículo 12° del Reglamento – Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y de acuerdo al estado del procedimiento, este se encuentra expedito para la Declaración de Separación Convencional, al haberse cumplido con el trámite y etapa correspondiente;

Por las razones expuestas, de conformidad con lo prescrito por el Art. 20° Inc. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE

**ARTICULO 1.- DECLARAR** la Separación Convencional de Don Wile Espinoza Ramos y Doña Lida Felicitas Tenorio Sifuentes, dando fin al régimen Patrimonial de Sociedad de Gananciales, suspendiendo los deberes relativos al lecho y Habitación y dejándose subsistente el Vínculo Matrimonial;

**ARTICULO 2° ENCARGAR**, a la Secretaria General, curse la presente resolución de Alcaldía y el Expediente Administrativo al Área encargada del procedimiento para su trámite correspondiente;

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO  
Abg. Rosa Magaly Hidalgo Ayala  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO  
VICTOR MANUEL FRANCIA ARQUINIO  
ALCALDE